

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1995

Nº 22.752

CONTENIDO

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 06-95-JD

(De 21 de marzo de 1995)

Autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá para que transfiera de la Cuenta de Reserva de Capital, la suma de Treinta y Cinco Millones de Balboas (B/.35,000,000.00) al Capital del Banco..... Pág. Nº 1

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 11-95

(De 16 de marzo de 1995)

Autorizase a Banco Cafetero (Panamá), S. A. a cambiar su razón social por la de BANCAFE (PANAMA), S. A..... Pág. Nº 3

RESOLUCION Nº 12-95

(De 16 de marzo de 1995)

Autorizase a Banco La Seguridad, S. A. su Liquidación Voluntaria..... Pág. Nº 3

RESOLUCION Nº 13-95

(De 16 de marzo de 1995)

Otórgase a Midland Bank PLC. Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banco en Panamá o en el exterior..... Pág. Nº 4

RESOLUCION Nº 14-95

(De 16 de marzo de 1995)

Autorizase a The Hongkong And Shanghai Banking Corporation Limited la Liquidación Voluntaria de las sucursales que mantiene en Panamá, mediante la transferencia a Midland Bank PLC. de sus activos y pasivos..... Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 06-95-JD

(De 21 de marzo de 1995)

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, con el concepto favorable del Gerente General, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1º Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, el manejo, dirección y administración del Banco Nacional de Panamá, está a cargo de un Gerente General y de una Junta Directiva.
- 2º Que el Artículo Cuarto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Panamá, preceptúa que el Capital del Banco podrá ser reformado, de acuerdo a los fondos de reserva de la Institución, los cuales se obtendrán de las utilidades que perciba el Banco en sus operaciones.
- 3º Que el 31 de diciembre de 1994, el Estado Financiero del Banco Nacional de Panamá reflejaba un Capital por el orden de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.150 MM), Reservas de Capital por la suma de NUEVE PUNTO SIETE MILLONES DE BALBOAS (B/.9.7MM), y utilidades del período corriente de TREINTA PUNTO UNO MILLONES DE BALBOAS (B/.30.1 MM), utilidades estas que incrementaron los fondos de reserva de la Institución a la suma de TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.39.8 MM).

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- 49 Que la Gerencia General del Banco ha recomendado a esta Junta Directiva, que con el producto de los fondos acumulados de la Reserva de Capital a la fecha, se autorice el aumento del Capital del Banco en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.35.0 MM).
- 59 Que la Junta Directiva del Banco, en sesión que celebra en esta misma fecha, con el voto favorable y unánime de los Directores presentes en la reunión, aprueba la recomendación del Gerente General del Banco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo permite el Artículo 49 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá para que transfiera de la Cuenta de Reserva de Capital, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.35,000,000.00) al Capital del Banco.

ARTICULO SEGUNDO: Como resultado de la transferencia de fondos autorizada en el Artículo anterior, el Capital del Banco alcanzará la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.185,000,000.00).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

ROBERTO BRENES P.
Presidente a. i.

JOSE ANTONIO DE LA OSSA P.
Gerente General

FRANCISCO VASQUEZ Q.
Secretario

El que suscribe, Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es copia auténtica de la Resolución Nº 06-95-JD, aprobada por el pleno de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995.
Panamá, 22 de marzo de 1995.
Lic. Francisco Vásquez Q.
Secretario.

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 11-95
(De 16 de marzo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CAFETERO (PANAMA), S. A.** es una entidad bancaria organizada de conformidad con la legislación nacional e inscrita en el Registro Público a la Ficha 16082, Rollo 730, Imagen 185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 9-76 de 20 de abril de 1976 esta Comisión le otorgó Licencia General, que lo faculta para efectuar negocio de Banca indistintamente en Panamá o en el exterior;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, **BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A.** ha solicitado autorización para modificar su razón social por **BANCAFE (PANAMA), S.A.**; y

Que la solicitud de **BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A.** a cambiar su razón social por la de **BANCAFE (PANAMA), S.A.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, a. i.
CARLOS VALLARINO

El Secretario,
NESTOR MORENO

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 12-95
(De 16 de marzo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme la legislación panameña, inscrita a Ficha 272335, Rollo 38639, Imagen 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.10-93 de 1 de julio de 1993 esta Comisión otorgó a **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.**, Licencia Internacional que lo faculta para, exclusivamente, dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** ha presentado, por intermedio de Apoderados Especiales, solicitud de autorización para proceder con su Liquidación Voluntaria;

Que, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca;

Que según informe de Inspección Bancaria, **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones; y

Que la solicitud de **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** su Liquidación Voluntaria.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 10-93 de 1 de julio de 1993, mediante la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANCO LA SEGURIDAD, S.A.** y cancélase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, a. i.
CARLOS VALLARINO

El Secretario,
NESTOR MORENO

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 13-95
(De 16 de marzo de 1995)

RESOLUCION No.13-95
(De 16 de marzo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3-95 de 19 de enero de 1995, esta Comisión otorgó **PERMISO TEMPORAL** a **MIDLAND BANK PLC** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá;

Que **MIDLAND BANK PLC**, sociedad constituida conforme legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.804 de 1o. de febrero de 1995, inscrita en el Registro Público a Ficha: S.E.000670, Rollo: 45104, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha presentado por intermedio de apoderado especial, solicitud de **LICENCIA GENERAL** para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior; y

Que la solicitud de **MIDLAND BANK PLC** satisface los criterios de esta Comisión para la autorización de licencias bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **MIDLAND BANK PLC**. Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, a. i.
CARLOS VALLARINO

El Secretario,
NESTOR MORENO

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 14-95
(De 16 de marzo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** es una entidad bancaria constituida conforme a legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No. 11,015 de 2 de diciembre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha: S.E.000486, Rollo: 25086 e Imagen: 0195 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No.71-88 de 19 de diciembre de 1988, la Comisión otorgó a **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** Licencia General para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No.13-95 de 16 de marzo de 1995, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **MIDLAND BANK PLC.**, Licencia General para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED**, de conformidad con los Artículos 76 y 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, ha presentado, por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de cancelación de su Licencia General y de Liquidación Voluntaria de las sucursales que mantiene en Panamá, proceso que se llevará a cabo mediante la transferencia de los activos y pasivos de dichas sucursales a **MIDLAND BANK PLC**;

Que la transferencia prevista de los activos y pasivos puede llevarse a cabo sin menoscabo de los intereses del Centro Bancario y de los intereses de los depositantes de **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED**, quienes conservarán la opción de aceptar mantener sus depósitos en el nuevo depositario o de solicitar del depositario original el pago del importe de sus depósitos;

Que **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** ha solicitado igualmente Licencia de Representación para mantener en Panamá exclusivamente Oficinas de Representación; y

Que las solicitudes de **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** no merecen objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** la Liquidación Voluntaria de las sucursales que mantiene en Panamá, mediante la transferencia a **MIDLAND BANK PLC**. de sus activos y pasivos.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No.71-88 de 19 de diciembre de 1988, mediante la cual se otorgó Licencia General a **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** y cáncélase, a partir del 1o. de abril de 1995, dicha licencia.

ARTICULO 3: Otórgase, a partir del 1 de abril de 1995, LICENCIA DE REPRESENTACION a **THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED** para, exclusivamente, establecer Oficinas de Representación en Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente, a. i.
CARLOS VALLARINO

El Secretario,
NESTOR MORENO

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Yo, **CHUNG SHUI HUNG DE CHAN**, mujer, mayor de edad, panameña, comerciante con cédula de identidad personal número N-15-683, con residencia en esta ciudad de Colón, por este medio al público en general hago saber que he dado en venta real y efectiva al señor **TANG KAM YE**, con cédula N-17-795, el negocio de mi propiedad denominada **"MERCADITO Y RESTAURANTE LUCKY SEVEN"**, ubicado en Calle 16 Avenida Meléndez y Federico Boyd # 1519, Colón, 14 de marzo de 1995.

CHUNG SHUI HUNG DE CHAN
Céd. N-15-683
L-336.527.39
Tercera publicación

AVISO

Yo, **Eyra María García García**, con cédula de identidad personal PE-6-816 comunico que cancelo mi Licencia Tipo B, Nº 41779 del Negocio Repa-

ración de Calzados **SAREPIA** por traspaso a Eira Antonia Chen Molina. L-336.600.25
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor Rogelio Chiy See, el establecimiento **MINI SUPER CHARLIE**, ubicado en Calle 8 Avenida Justo Arosemena Nº 8113, Ciudad de Colón.

ALEJANDRO YONG SHANG
Cédula Nº 8-67-504
Comprador
Colón, 15 de marzo de 1995.
L-336.524.38
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos de los directivos de **KASCHYK INTERNACIONAL, S. A.**, el

establecimiento comercial denominado **FARMACIA ANA CRISTINA**, ubicada en Chilibre, Provincia de Panamá.

Comprador:
Por CARDAY, S. A. CARLOS SANTIAGO AVILA MONTENEGRO
Cédula Nº 4-115-77
Representante Legal
L-336.674.59
Tercera publicación

AVISO

Yo, **ALEJANDRO CAMARENA MUÑOZ**, varón, panameño, con cédula Nº 8-199-1743, con residencia en Las Margaritas de Chepo, sector Nº 4, Casa Nº 1073, cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 36049, ubicada en vía principal, Sector Nº 4, Las Margaritas Casa Nº 13, distrito de Chepo por traspaso al Sr. José María Rodríguez.

Atentamente,
Alejandro Camarena Muñoz
Cédula Nº 8-199-1743
L-016.236.50
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado. Mediante Escritura Pública Nº 691 de 20 de enero de 1995, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá a la señora **CHAN SHUK HAN DE LIAO**, con cédula de identidad personal Nº N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ALMACEN YONG SHEN**, ubicado en Avenida B, Calle Catorce Este Edificio San Antonio Santa Ana.

Atentamente,
CHONG KOK YU
Céd.: E-8-49410
L-337.030.27
Primera publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 4712 OLGA

CERTIFICA

Que la Sociedad **INTERMONDI FREIGHT CARRIERS, INC** se encuentra registrada en el Tomo 1231, Folio 511, Asiento

134792 de la Sección de Personas Mercantiles desde el ventidos de abril de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha 157763, Rollo 16662, Imagen 9 de la Sección de Micropelículas - Mercantiles.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública número 1645 de 13 de febrero de 1995 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 46093, Imagen 0037 de la Sección de Micropelículas de Mercantiles desde el 17 de febrero de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 08:50:42 p.m.

Nota - Esta certificación no es válida si no lleva adheridas las firmas correspondientes.

(Fdo.) **ALVARO M. ACHURRA G.**
Certificador
L-015887.50
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"KADUS"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **LABORATORIOS KADUS, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días corridos a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3230 con-

tra la solicitud de registro de marca **"KADUS"**, distinguida con el Nº 064899 en clase 3, promovida por **KADABELL GmbH & Co.** a través de sus apoderados especiales **ALFARO FERRER RAMIREZ & ALMÁN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente

se le nombrará a defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. Lida **URANIA**

TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá 22 de marzo de 1995
Director
L-016.326.72
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 21

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILZA ESTHER CARRERA DE LOPEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta Ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-103-286 en su

propio nombre a reconstitución de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado _____ de la Barriada 1ra. 11 de Octubre Corregimiento BARRIO COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca

6028, Toma 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera. Ocupado por: **Pedro A. Fuentes** con 29.97 Mts.
SUR: Calle 16 Sur con 29.97 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera. Ocupado por: **Mosés Alejandro Ruiz** con 24.41 Mts.
OESTE: Calle 9va. sur con 24.41 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO Setecientos treinta y un metros cuadrados con setenta y nueve decime-

tros cuadrados (731.79 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectados.

Entréguese en dos copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran cir-

culación y en la Gaceta Oficial La Chorrera 15 de marzo de 1995.

EL ALCALDE:
(Fdo.) **SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ**
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE IRRUALDE**

Es fiel copia de su original, La Chorrera, quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
Sra. Coralia B. de Irrualde
Jefe de la Sección de Catastro Mpl.
L-016.356.88

Única publicación	PANAMA OESTE	co:	adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 1752, inscrita al Tomo 31, Folio 484 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 15 Hás. + 1720.9583 M2., ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, ubicada en la Provincia de Panamá, comprendida dentro de los linderos generales:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 045-DRA-95	EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) SANDOVA QUERO SANJUR, vecino (a) de 24 DE DICIEMBRE Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-110-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-052-93, según plano aprobado Nº 804-05-10937, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 42 Hás + 7429.10 M2., ubicada en CHARARE, Corregimiento de LA MARGA, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Vereda SUR: Esther María Valdés ESTE: Jorge Arango Luceiro OESTE: María Tenauro Guerra de Grajales Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) MATILDE ENITH MORENO DE BARREIRA Y OTRA, vecino (a) de GUADALUPE, Distrito SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-110-630, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-212-86, según plano aprobado Nº 82-06-8118, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 5195.97 M2., ubicada en CIRI GRANDE, Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los linderos generales:	NORTE: Julián Tuli y Braulio Díaz SUR: Israel Robles y Teresa Hernández ESTE: Río San Isidro y Teresa Hernández OESTE: Nicanor Rodríguez y Braulio Díaz.	NORTE: Servidumbre SUR: Luis Castilla y Quebrada Redondilla ESTE: Rodrigo Rodríguez OESTE: Sucesores de Maximina Echeverri. Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chepo y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
HACE SABER: Que el señor (a) MARTA ELENA VEGA DE PETERSON, vecino (a) de SORA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-139-627, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-276-94, según plano aprobado Nº 803-11-11710, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 6386.28 M2., ubicada en SORA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los linderos generales:	NORTE: Terrenos de Ernesto Domínguez SUR: Terrenos de Benicio Domínguez y Constantino Benavides ESTE: Camino de tierra de 10 metros de Faldones al Río Ciri Grande OESTE: Río Ciri Grande	Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en Chepo, a los 26 días del mes de mayo de 1994.
NORTE: Terrenos de Rafael Zubieta SUR: Carretera de asfalto a Sorá y a Bejuco ESTE: Terrenos de Rafael Zubieta y carretera a Bejuco OESTE: Terrenos de Alfredo Orlac. Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en Capira, a los 22 días del mes de marzo de 1995.	Dado en Chepo, a los 26 días del mes de mayo de 1994.	Dado en Chepo, a los 26 días del mes de mayo de 1994.
ING. JORGE V. DE LA CRUZ C. I. 587-81 Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-337.080.93 Única publicación	ING. JORGE V. DE LA CRUZ C. I. 587-81 Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-337.080.93 Única publicación	VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaría Ad-Hoc. L-31680752 Única publicación R	VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaría Ad-Hoc. L-31680728 Única publicación R
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 045-DRA-95	EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) SANDOVA QUERO SANJUR, vecino (a) de 24 DE DICIEMBRE Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-110-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-052-93, según plano aprobado Nº 804-05-10937, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 42 Hás + 7429.10 M2., ubicada en CHARARE, Corregimiento de LA MARGA, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Vereda SUR: Esther María Valdés ESTE: Jorge Arango Luceiro OESTE: María Tenauro Guerra de Grajales Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
ING. JORGE V. DE LA CRUZ C. I. 587-81 Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-337.080.93 Única publicación	ING. JORGE V. DE LA CRUZ C. I. 587-81 Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-337.080.93 Única publicación	VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaría Ad-Hoc. L-31680752 Única publicación R	VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaría Ad-Hoc. L-31680728 Única publicación R
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 045-DRA-95	EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) DORA GARRIDO MALDONADO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-216-1804, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-047-94, la	adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. + 0.772.13 M2., ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicada en la Provincia de Panamá, comprendida dentro de los linderos generales:

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 2 días del mes de junio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 316843.40
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 79-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL CASTILLO HERRERA**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-432-835, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-101-88, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. + 0.363.38 M2., ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales: NORTE: Nicolás Santamaría García SUR: Vereda ESTE: Vereda OESTE: Griselda García Chipud y Abelino Mojica Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de junio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 31680794
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 020-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

cuatro, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BREDIO ALBERTO BARRIOS CARDENAS**, vecino (a) del Corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal Nº 7-701-1900, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-210-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (6) seis hectáreas con 8426.18 metros cuadrados ubicados en EL HATO, corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Escalística Peratta
SUR: Camino hacia Guararé Arriba
ESTE: Terreno de Rafael Cárdenas
OESTE: Cementerio de Llano Abajo
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Llano Abajo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de enero de 1994.

GI SELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 90440
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 094-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JESUS MARIS CASTILLO GARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS

SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 7-83-948, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-294-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. + 3.758.08 M2 ubicados en COLON, corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de María Castillo
SUR: Terreno de Oscar Castillo
ESTE: Camino de servidumbre que conduce a otros lotes
OESTE: Terreno de Blasina León y Santos León
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de _____, en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de abril de 1994.

GI SELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L- 101701
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 130-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ELSA MARIA DE LEON MENDEI**, vecino (a) del Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, y con cédula de identidad personal Nº 7-72-890, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-042-94, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra es-

total adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 4.664.16 M2 ubicados en LAS TRANCAS, corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Osvaldo Vargas
SUR: Camino de Las Trancas a La Flor
ESTE: Terreno de Domingo Luis Sáez y Elodia Isabel Vargas
OESTE: Terreno de Osvaldo Vargas
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Las Trancas y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de abril de 1994.

GI SELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L- 101982
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 131-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **DAMARIS ESTHER DOMINGUEZ GARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 6-43-391, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-296-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 1.232.61 M2 ubicados en LOS CHACONES, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 150-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **MARIO GALILEO UREÑA MEDINA**, vecino (a) de LAS TABLAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, con cédula de identidad personal Nº 7-34-138, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-237-92, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 7 Hás. + 9,951.81 y 11 Hás. + 3,325.72, respectivamente ubicada en MAESTRO VICTOR, corregimiento BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 7 Hás. + 9,951.81 M2.
NORTE: Río Perales y Breda Vega
SUR: Camino a Maestro Víctor

ESTE: Terreno de Mario Galileo Ureña
OESTE: Camino a otras fincas

PARCELA Nº 2: 11 Hás. + 3,325.72 M2.
NORTE: Terreno de Mario Galileo Ureña, Guillermo Cruz

SUR: Terreno de Liberato De Fías y camino de Canajagua a otras fincas
ESTE: Terreno de Liberato De Fías

OESTE: Terreno de Liberato De Fías y Artemisa Fías. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de mayo de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-102179

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 151-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **SABINO DELGADO DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de LLANO LARGO, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 7-22-615, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-013-94, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. + 5,204.03 M2 ubicados en LLANO LARGO, corregimiento de LLANO LARGO, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Llano Largo a Trabajadoras
SUR: Terreno de Ernesto Vega

ESTE: Terreno de José Del Carmen Díaz y Ernesto Vega

OESTE: Camino Llano Largo a Trabajadoras. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Llano Largo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de junio de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-102244

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 153-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **ISCENITH QUERIMA BARRIOS DE CEDEÑO**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de TOCUMEN, y con cédula de identidad personal Nº 7-75-565, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-411-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás. + 5,182.83 M2 ubicados en QDA, LA LAJA, corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino El Sesteadero a Santo Domingo

SUR: Terreno de Valentín Domínguez

ESTE: Terreno de Camilo Barrios

OESTE: Terreno de Israel Barrios

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes de mayo de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-102279

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 155-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **FAUSTINO CASTRO ESPINOSA**, vecino (a) del

Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-68-792, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-145-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Hás. + 9,003.64 M2 ubicados en ALTOS DE GUERA, corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ceimira Marciaga y Justo Castro

SUR: Terreno de Ceimira Marciaga y Guillermo Mendoza

ESTE: Terreno de Gaspar Octavio Castro

OESTE: Terreno de Bolívar Castro

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Altos de Guera y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de mayo de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-102291

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 160-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **EDWIN BARRIOS SORIANO O EDUIN BARRIOS SORIANO**, vecino (a) del Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-83-870, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-030-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 1,324.89 M2 ubicados en LOS ANGELES, corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Gladys Nelly Barrios

OESTE: Terreno de Virgilio Soils, Agustín Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de junio de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-186042

Única publicación R

Santos, mediante solicitud Nº 7-061-94, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 Hás. + 2,002.97 M2 ubicados en VENADO, corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

SUR: Carretera Tonosí-Los Asientos

ESTE: Terreno de Gladys Nelly Barrios

OESTE: Terreno de Virgilio Soils, Agustín Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de junio de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-186042

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**
EDICTO Nº 162-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **ARGELIS ANAIS DELGADO GUTIERREZ**, vecino (a) del Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-452, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-030-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 1,324.89 M2 ubicados en LOS ANGELES, corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Gladys Nelly Barrios

OESTE: Terreno de Virgilio Soils, Agustín Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de junio de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-186042

Única publicación R

deros son:
NORTE: Terreno de David Delgado
SUR: Terreno de David Delgado
ESTE: Terreno de David Delgado
OESTE: Terreno de David Delgado y Silverio Mendoza
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Los Angeles y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de junio de 1994.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-186098
Única publicación R

**COMISION DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA PROVINCIAL
DE LOS SANTOS**
EDICTO Nº 297-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:
Que el señor **JOSE BENITO GOMEZ GUTIERREZ (N.U.)**, vecino (a) de Corregimiento de SABANAGRANDE, ABAJO, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal Nº 7-AV-97-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-011, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en SABANAGRANDE Y LA GARNICA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia.

PARCELA Nº 1
Ubicada en SABANAGRANDE, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, con una área de 5 Hás. + 129.47 Mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera que conduce de Sabana-grande a Chumical
SUR: Terreno de Nicomedes Barrios y Vicente

Aparicio
ESTE: Terreno de Pedro J. De León
OESTE: Terrenos de Vicente Aparicio y Tadeo Vargas
PARCELA Nº 2
Ubicada en LA GARNICA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, con una área de 4 Hás. + 6079.97 comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de Sabana-grande a Ariba a Sabana-grande Abajo
SUR: Terreno de Babino González y Quebrada La Calzada
ESTE: Quebrada La Calzada y camino que conduce a La Loma

OESTE: Camino que conduce de Sabana-grande a Ariba a Sabana-grande Abajo y terreno de Babino González
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en la Corregiduría de Sabana-grande y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de noviembre de 1971.

Ing. **CECILIO O. CIGARRUETA**
Funcionario Sustanciador
VIRGILIO TEJERA C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-186116
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN**
EDICTO Nº 34-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIANO DE LEON**, vecino (a) de SANSON ARRIBA, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-789, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-670, según plano aprobado Nº 501-07-0367, la adjudicación a título oneroso, de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 9463.36 M2, ubicada en SANSON ARRIBA, corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María de los Reyes Moreno Q., camino acceso
SUR: Eneida Rosa De León
ESTE: Río Sansón
OESTE: Camino acceso
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-3168065
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN**
EDICTO Nº 35-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **DALIS ONELIS AGUILAR DE SALDAÑA**, vecino (a) de GDA, HONDA, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-811, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-215, según plano aprobado Nº 500-01-0360, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 167 Hás. + 7382.87 M2, ubicada en GDA, HONDA, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Mateo Mojica
SUR: Generoso Aguirre, Santano Santos, Celestino Campos
ESTE: Erasmo Quintero
OESTE: Camino acceso, Paula Valdez, Gestruis Escobar

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-31680582
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN**
EDICTO Nº 36-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ROSARIO BARRIA Y OJILLO ROSARIO MURILLO**, vecino (a) de AGUA FRIA 2, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-6-856, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-763, según plano aprobado Nº 500-01-0363, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 57 Hás. + 8219.57 M2, ubicada en AGUA FRIA Nº 2, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jesús Ureña
SUR: Francisco Rodríguez
ESTE: Camino de acceso
OESTE: Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.
Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-31680621
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN**
EDICTO Nº 37-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE EUGENIO VARGAS**, vecino (a) de PUNULOSO, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1894, según plano aprobado Nº 501-07-0368, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Hás. + 9410.51 M2, ubicada en PUNULOSO, corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso
SUR: Anselmo Vargas
ESTE: José Peralta, Vicente Núñez, Benigno Vargas, Juan López, Máximo Rodríguez
OESTE: Isidro Miranda, Carlos López, Domingo López, Benjamín Marín, Eufemio Afencio, Justo Jaramillo, Victoriano Marín, Benigno Vargas.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-31680647
Única publicación R